



FIRMADO POR

El Tesorero del Ayuntamiento de Castrillón  
Víctor José Fernández Rodríguez  
15/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Tesorería

Expediente 14201Z

## **ASUNTO: INFORME TESORERÍA. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. CUARTO TRIMESTRE 2024.**

Esta tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

### **INFORME**

#### **1º.-NORMATIVA APLICABLE.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el **concepto de periodo medio de pago** como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, **calculado de acuerdo con una metodología común.**

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, modificado en parte por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, establece la metodología del cálculo del periodo medio de pago en términos económicos, **como indicador distinto respecto del periodo legal de pago** en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **2º.-ÁMBITO SUBJETIVO.**

El Real Decreto 635/2014 resulta de aplicación, según el artículo 2, a todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la LOEPSF, esto es, "El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (...) que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.**
- d) Administraciones de Seguridad Social".

#### **3º.-ÁMBITO OBJETIVO.**

En el cómputo del periodo medio de pago a proveedores (en adelante, PMP) se tienen en cuenta, de acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, "las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha".

El apartado 2 del citado artículo dispone que quedan excluidas del cálculo "las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFQA 2J4Y 4DLF AKM4

**INFORME DE TESORERIA. - SEFYCU 22087**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero del Ayuntamiento de Castrillón  
Víctor José Fernández Rodríguez  
15/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Tesorería

Expediente 14201Z

#### 4º.-SUJETOS OBLIGADOS A CALCULAR Y REMITIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En el artículo 6.2 del *Real Decreto 635/2014* se establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública y publicar periódicamente, de acuerdo con lo previsto en la *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF*, la información del PMP del mes o trimestre anterior, según corresponda.

El artículo 4 de la citada Orden dispone que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local se centralizará a través de "**la intervención o unidad que ejerza sus funciones**".

A su vez, el *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*, estipula en el artículo 5.4 que, entre las funciones de la Tesorería, está "**la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local**".

#### 5º.-PLAZOS Y FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN. PUBLICIDAD.

El cálculo y suministro de los datos del PMP, según la *Orden HAP/2105/2012* y el *Real Decreto 635/2014*, será mensual en el caso de las entidades en régimen de cesión de impuestos estatales y trimestral en el resto de entidades.

Respecto a la publicación de la información, el artículo 6.2 del *Real Decreto 635/2014* establece que "(...) las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"

#### 6º.- METODOLOGÍA DE CÁLCULO.

El cálculo del PMP de cada entidad está regulado en el artículo 5 del *Real Decreto 635/2014* y se realiza aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFQA 2J4Y 4DLF AKM4

INFORME DE TESORERIA. - SEFYCU 22087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero del Ayuntamiento de Castrillón  
Víctor José Fernández Rodríguez  
15/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Tesorería

Expediente 14201Z

**La ratio de las operaciones pagadas** se define como el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos en el mes o trimestre y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

El número de días de pago son "los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación** de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación** de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Es preciso señalar que, si una factura entra en el registro y está sujeta a conformidad, en el caso de que se considere que no es conforme con la normativa vigente, se deberá proceder a la anulación y devolución de la misma.

En el supuesto de que no se dé la conformidad en plazo, si ésta fuera necesaria, debe tenerse en cuenta que el artículo 3.4 de la Directiva 2011/7/UE y el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público disponen que la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el **contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio**, por lo que se insta a las Entidades Locales a que adopten las medidas que garanticen el cumplimiento de ese plazo máximo para la conformidad de las facturas.

**La ratio de las operaciones pendientes de pago** es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al final del mes o trimestre y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

**El número de días pendientes de pago** son "los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación** de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación** de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFQA 2J4Y 4DLF AKM4

**INFORME DE TESORERIA. - SEFYCU 22087**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero del Ayuntamiento de Castrillón  
Víctor José Fernández Rodríguez  
15/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Tesorería

Expediente 14201Z

Una vez calculado el PMP de una entidad, se dispondrán de tantos PMP como entidades sectorizadas como Administración Pública haya en el perímetro de consolidación de la entidad principal.  
La agregación de los PMP de la entidad principal y los entes dependientes sectorizados como Administración Pública dará lugar al PMP global, cuya fórmula establece el artículo 4 del *Real Decreto 635/2014*:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\Sigma (\text{periodo medio de pago de cada entidad} \cdot \text{importe operaciones de la entidad})}{\Sigma \text{importe operaciones de las entidades}}$$

### 7º. RESULTADO TRIMESTRAL.

En aplicación de cuanto ANTECEDE, se ha obtenido por esta Tesorería los siguientes datos referidos al **CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**

#### PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL (días)

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Castrillón	11,39

#### PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL. DETALLE POR ENTIDADES.

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos realizados (Euros)	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago (días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Castrillón	10,07	4.604.330,65	16,06	1.058.215,22	11,19
P. M. Actividades Culturales	15,03	84.930,53	3,72	55.781,88	10,55
P. M. Actividades Deportivas	21,88	122.966,35	0,00	4.479,82	21,11

#### 8º.-EVOLUCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES A LO LARGO DEL EJERCICIO 2024 (días)

1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
22,87	17,13	10,58	11,39

La información anterior deberá ser remitida con la firma de la Intervención de la entidad antes de la conclusión del presente mes de ENERO, a través de la aplicación informática habilitada al efecto en Autoriza, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Lo que se informa a los efectos oportunos

En Piedras Blancas, a 15 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFQA 2J4Y 4DLF AKM4

INFORME DE TESORERIA. - SEFYCU 22087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero del Ayuntamiento de Castrillón  
Víctor José Fernández Rodríguez  
15/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
**CASTRILLÓN**

NIF: P3301600G

**Tesorería**

Expediente 14201Z



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFQA 2J4Y 4DLF AKM4

**INFORME DE TESORERIA. - SEFYCU 22087**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 5